

MEMORANDO

SAG-1448-2019

A : **Abog. José Luis Andino Carbajal**
Secretario General

DE : **Mauricio Guevara, Secretario de Estado**

ASUNTO : **Para custodia Convenio de Cooperación entre la SAG y**
la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA).

FECHA : 18 de noviembre del 2019



Para custodia, le remito un ejemplar original del Convenio de Cooperación entre la SAG y la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), debidamente firmado.

Cc: Lic. Luis Fúnes, Gerente Administrativo, Interino
Lic. Luis Durón, Coordinador de la UAP, Interino
archivo

/olps.



Tegucigalpa, M.D.C.,
18 noviembre, 2019

OFICIO S.D.N.-No.-826-2019

Señor
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y Ganadería
Don **Mauricio Guevara**
Su Oficina.-

LESAP N. Rosales
18/11/19
10:25 a.m.

Distinguido Señor Secretario:

Pláceme saludarle cordialmente y desearle fructíferos éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Con instrucciones del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, General (R) Don Fredy Santiago Díaz Zelaya, por este medio me dirijo a Usted, en ocasión de remitirle debidamente firmado, para conocimiento, fines pertinentes y en atención a su Oficio SAG 1171-2019, el **"CONVENIO ORIGINAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA)"**.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi respeto y distinguida consideración.



CNEL. DE INGENIERÍA D.E.M.

LUIS A. ROSALES CARDOZA

AYUDANTE DE CAMPO

SECRETARIO DEFENSA NACIONAL

Cc: Arch.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL (SEDENA).

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración Agrícola, con tarjeta de identidad No.0801-1969-01452 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.156-2018 de fecha 02 de mayo 2018; quien en lo sucesivo se denominara "**SAG**" y **FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, General en Condición de Retiro, tarjeta de identidad #0304-1960-00171 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Defensa de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 78-2018 de fecha 19 febrero 2018, quien en lo sucesivo se denominara "**SEDENA**"; hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente Convenio de Cooperación, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Que el 15 de enero del 2014, el Gobierno de Honduras firmó el Acuerdo de Línea de Crédito con el Banco de Exportación e Importación de la India, bajo este acuerdo, EXIM BANK, aprobó al Gobierno de Honduras, los fondos de Financiamiento para la Ejecución del **Proyecto de Desarrollo Agrícola bajo Riego del Valle de Jamastran, Fase I**; el documento que contiene dicho acuerdo, fue aprobado por el Congreso Nacional de Honduras mediante Decreto No. 14-2014 de fecha 11 de marzo del año 2014; publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 15 de mayo del 2014.

Que monto del Contrato Comercial se determinó por una cantidad total de Veintidós Millones Quinientos Catorce Mil Trescientos Cuarenta Dólares de los estados unidos de América (**US\$. 22,514,340.00**), cantidad que se cargará a la línea de crédito que se firmó el 15 de enero del 2014, mediante un acuerdo entre el Banco de Exportación e Importación de la India, como prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, como prestatario, mismo que fue suscrito en fecha 02 agosto 2016, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Empresa Apollo International Limited.



El Objetivo del Contrato, es el diseño, suministro de materiales y trabajos de construcción del proyecto de infraestructura de riego, **LLAVE EN MANO** de estaciones de bombeo y equipo de riego, destinados al desarrollo de la agricultura bajo riego, en el valle de Jamastrán de la República de Honduras,

El Contrato Comercial **Cláusula Séptima**, el Proyecto establece que "EL CONTRATISTA" (Empresa Apollo International Limited) será responsable del transporte terrestre de dichos suministros, desde Puerto Cortes hasta el Valle de Jamastrán. "EL CONTRATISTA" (Empresa Apollo International Limited) asume los riegos y costos asociados con la entrega de los bienes en el Valle de



Jamastrán, si existiera una demora en el desaduanaje, de igual manera el CONTRATANTE (Gobierno de Honduras) otorgara al CONTRATISTA un plazo de quince (15) días de prórroga para la entrega de los suministros, **la estadía y cualquier otro gasto, serán asumidos por el CONTRATANTE (Gobierno de Honduras).**

En los años 2016 y 2017 se efectuó la compra inicial de equipamiento de este proyecto por un monto de **Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil Ciento Ochenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,760,183.66).**

Que el Equipo de Riego Adquirido se encuentra desde el año 2017 en un predio privado arrendado por la Empresa Apollo International Limited, ubicado en la comunidad del Empalme, Jamastrán, Municipio de Danli, Carretera a Trojes.

CLAUSULA SEGUNDA JUSTIFICACIONES

Que La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) como institución de Estado responsable de la política de producción, conservación, comercialización de alimentos, el riego y drenaje en las actividades agrícolas y la modernización de la agricultura, ha establecido dentro de sus prioridades la ejecución de proyectos de riego que permitan incrementar la producción agrícola del país.



Que el uso del riego en la agricultura es con la finalidad de proveer una cantidad adecuada de agua para el correcto desarrollo de los cultivos y permitir así la producción de alimentos en la época seca, en la cual no existen lluvias frecuentes. Existen diversos métodos de riego, inundación, aspersión, gravedad y otros, pero es el riego por goteo el más efectivo por diversos factores, incluyendo: la eliminación de la escorrentía superficial, nivel constante en la humedad del suelo, alta eficiencia en el uso del agua, flexibilidad en la aplicación de fertilizantes, previene el crecimiento de malezas y enfermedades de las plantas. La influencia del cambio climático, en ciertas áreas ha venido a modificar el régimen de lluvias, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, y la gran presión que ejerce nuestra creciente población mundial, hace que sea imperativo buscar métodos para disminuir el consumo de agua de la agricultura, pero manteniendo o aumentando la producción por área de cultivo.



CLAUSULA TERCERA OBJETIVO GENERAL

Firmar un convenio de cooperación técnica entre La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y la Secretaria de Defensa Nacional (SEDENA), con el objeto de habilitar un predio en las instalaciones del Noveno Batallón de Infantería, ubicado en el Valle de Jamastrán, departamento de El Paraíso, para acondicionar un plantel que servirá como bodega y depósito del equipo de riego adquirido y por adquirir para la ejecución el **Proyecto de Desarrollo Agrícola bajo Riego del Valle de Jamastrán;** comprometiéndose la SAG a asumir los gastos de combustible que servirán para habilitar el predio anteriormente descrito (limpieza de predio y construcción de plantel a nivel de terracería).



CLAUSULA CUARTA TERCERA OBJETIVOS ESPECIFICOS

Entre los Objetivos de la **Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)**, se establece Mejorar los servicios de apoyo requeridos por las Secretarías de Estado y demás Instituciones del sector público y privado, contribuyendo al desarrollo integral del país.

Que a solicitud de la SAG y por instrucciones de la SEDENA, personal del área de ingeniería del Fuerte "General Terencio Sierra" denominado Primer Batallón de Ingenieros, efectuó una evaluación en el Noveno batallón de Infantería ubicado en el Valle de Jamastrán, departamento de El Paraíso, con el propósito de evaluar la posibilidad de instalar un predio en las instalaciones de este batallón, para establecer un plantel que servirá como bodega y depósito del equipo de riego adquirido y por adquirir para la ejecución el **Proyecto de Desarrollo Agrícola bajo Riego del Valle de Jamastrán**; como resultado de esta evaluación se definió un informe sobre los trabajos a ejecutar en 7 hectáreas de terreno los cuales se centran en dos aspectos Fundamentales:

- Limpieza del Predio con Maquinaria (Motoniveladora)
- Construir el Plantel a Nivel de Terracería

CLAUSULA QUINTA COMPROMISOS DE SAG

1. La SAG suministrará únicamente el combustible que servirá para habilitar el predio anteriormente descrito y movilizar el equipo propiedad del batallón de ingenieros (**motoniveladora y Rastra de movilización**) al valle de Jamastrán; este gasto se fundamenta en el Contrato Comercial Cláusula Séptima.
2. Los Gastos de Combustibles establecidos en el informe de evaluación (adjunto) ascienden a: **Ciento Quince Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras (L.115,836.00)** considerando que la Motoniveladora trabajará 160 Horas Campo y el transporte del mismo recorrerá 564 KM. Los fondos para el gasto de combustible afectará la Estructura Presupuestaria Inst. 140, GA. 001, UE. 19, Pr. 13, Obra 3, Grupo Gasto 300, Objeto de Gasto 35620 Diésel, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA).
3. La SAG definirá la metodología y gasolineras de carga de combustible, para los equipos descritos en el presente convenio



CLAUSULA SEXTA COMPROMISOS DE SEDENA

1. El personal del área de ingeniería del Fuerte "General Terencio Sierra" denominado Primer Batallón de Ingenieros, efectuará Limpieza del Predio con Maquinaria (Motoniveladora) en el Noveno batallón de Infantería, con el propósito de establecer un plantel que servirá como bodega y depósito del equipo de riego adquirido y por adquirir para la ejecución el **Proyecto de Desarrollo Agrícola bajo Riego del Valle de Jamastrán**.
2. SEDENA gestionará los permisos de ingreso y salida de personal del Proyecto en el Noveno Batallón de Infantería, así como las salidas e ingreso del equipo de riego a instalar previa autorización de la SAG.



CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y su duración será de (2) dos años (6) seis meses.

CLAUSULA OCTAVA AMPLIACION Y MODIFICACION

Este Convenio de Cooperación, podrá ampliarse y modificarse por acuerdo entre las partes, siguiendo los términos y condiciones del documento original, a través de la suscripción de una Adenda, la que una vez firmada pasara a formar parte integral del mismo

CLAUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia surgida por la interpretación, desarrollo, modificación, rescisión y efectos que pudieran derivarse de la ejecución de alguna de las cláusulas del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y en menor tiempo posible

CLAUSULA DECIMA CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Por incumplimiento total o parcial de alguna de las partes;
- c) Por vencimiento del plazo establecido dentro del convenio;
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado;
- e) Que el bien inmueble sea requerido para uso de SEDENA



CLAUSULA DECIMA PRIMERA CONTACTOS Y DIRECCIONES

La persona designada por la SAG será: Luis Durón, en su condición de Coordinador Interino de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP)/SAG),

Dirección: Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)

Celular: 8832-5387

Correo Electrónico: ledp.sag@outlook.com

La persona designada por la SEDENA será: Luis Alonzo Rosales Cardoza, en su condición de Asistente del Señor Ministro de Defensa.

Dirección: Secretaria de Defensa Nacional (**SEDENA**)

Celular: 9510-0200

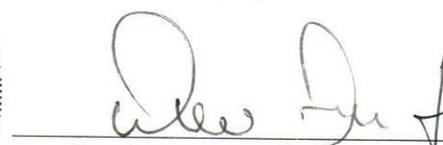
Correo Electrónico: luisrosales@hotmail.com

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA ACEPTACION DE CONDICIONES

Las partes aceptan los términos y condiciones establecidas en el presente convenio de cooperación, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo, en fe de lo cual, firman para constancia a los ocho (08) días del mes de noviembre del 2019.


Ing. Mauricio Guevara


Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura


**Gral. Freddy Santiago Diaz
Zelaya**


Secretario de Defensa
Secretaria de Defensa Nacional
(SEDENA)

